



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0565-2026-UNAP

Iquitos, 21 de abril de 2026

### VISTO:

El Oficio N° 019-2026-OGC-UNAP, presentado el 16 de abril de 2026, por el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), sobre viaje en comisión de servicio;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Chiclayo del 5 al 7 de mayo de 2026, en compañía de doña Liz Erika Ramírez Lache, contratada bajo el régimen del D. Leg. N° 276, plaza N° 00140, nivel STA, cargo Técnico Administrativo I en la Unidad Funcional de Enlace, Lima, para que asistan al evento "Día de la Calidad - III Cumbre: Retos y desafíos de la Educación en la era digital", organizado por la Universidad Señor de Sipán, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de **Chiclayo del 5 al 7 de mayo de 2026**, de don **Ronald Tello Fernández**, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), y de doña **Liz Erika Ramírez Lache**, contratada bajo el régimen del D. Leg. N° 276, plaza N° 00140, nivel STA, cargo Técnico Administrativo I en la Unidad Funcional de Enlace, Lima, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Ronald Tello Fernández**, y a doña **Liz Erika Ramírez Lache**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Chiclayo/Iquitos**, y **tres (3) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que don **Ronald Tello Fernández**, y doña **Liz Erika Ramírez Lache**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL